

## EXTRANJEROS EN MÉXICO

Por: Lic. Celia Iliana Holguín

De acuerdo a nuestra ubicación territorial y al desarrollo económico propiciado por la inversión extranjera que se manifiesta en las fronteras y dentro del País, es bastante común el ingreso a empresas nacionales de personal extranjero.

Para poder realizar actividades que no sean de carácter turístico o como visitantes de negocios, obligatoriamente necesitan el documento que les permita ejercer dichos cargos, estaríamos hablando de la Forma Migratoria 3, mismo documento que es expedido por la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional de Migración, a dicho documento se le refiere comúnmente como "FM3".

Una vez obtenida la FM3, para poder llevar a cabo sus funciones dentro de la empresa, surgen nuevas obligaciones jurídicas que se deben cumplir anualmente, por principio la obligación de renovar su documento cada 365 días; así como la obligación de notificar cualquier cambio ya sea de domicilio, posición, empleador, etc.

En el caso de los extranjeros que cuentan con su documento FM3, y que traen a su familia a vivir a México, todos y cada uno de los miembros en línea directa ascendente o descendente en primer grado, obligatoriamente deben también obtener FM3 con la calidad de dependientes económicos, aun y cuando sean menores de edad. Se puede obtener la FM3 para parientes en distinto grado si se comprueba la dependencia económica con el titular de la FM3.

También es importante mencionar que en los casos en que los extranjeros decidan establecer su domicilio en México, y requieran ingresar sus bienes, existe un procedimiento establecido para tales efectos.

Los bienes propiedad del extranjero se les llama menaje (muebles, accesorios, guardarropa, etc.) y el trámite de ingreso de menaje de casa, se realiza a través del Consulado Mexicano, y no en el Instituto Nacional de Migración ya que este no tiene competencia en estas cuestiones, para tales efectos se acude al Consulado Mexicano en el país de procedencia o el que se encuentre mas cercano al territorio mexicano donde se planea residir.

Procedimiento para llevar a cabo el trámite de ingreso de menaje de casa:

- Se presenta en el Consulado Mexicano el listado completo de los bienes y su valor económico que se intenten ingresar al país, y si es posible, con la factura de cada uno de ellos,
- Si no se cuenta con la factura de compra, en el listado se debe mencionar el valor aproximado.

Es básico, manejar en la lista del menaje de casa todos los bienes usados o nuevos por menores que estos sean, ya que sólo los bienes mencionados serán los que se les permita cruzar al país, para evitar que sean considerados como contrabando por las autoridades aduaneras en México.

En fin, se tiene conocimiento que el Gobierno mexicano desde los años 1800 a la fecha siempre ha adoptado

políticas tendientes a proteger las relaciones internacionales, claro que sin descuidar en ningún momento el respeto a nuestra soberanía nacional.

Un claro ejemplo de cooperación internacional, actualmente es el Sistema Integral de Operación Migratoria "SIOM" adoptado desde el año 2003 y que pretende ya ser utilizado por todos los puertos de entrada al país para el año 2005. Básicamente, este sistema pretende reducir el tiempo de espera para ingresar al país, además de agilizar los trámites de carácter migratorio.

Uno de sus principales funciones es registrar las entradas y salidas al país, obteniendo fotografía en cada puerto de entrada de todos los visitantes extranjeros que ingresen y salgan del país, y como ya mencione anteriormente llegará el tiempo de que sea obligatorio este registro, actualmente ya se lleva a cabo en algunos puntos de entrada con mayor flujo migratorio en el país.

Con el SIOM se pretende además de la celeridad para ingresar al país, un mayor control de los extranjeros que cruzan nuestro territorio, y el tiempo que permanecen en él.

Con esto, se busca incrementar la vigilancia en contra de actividades terroristas a raíz de los atentados que han venido ocurriendo alrededor del mundo y principalmente el sucedido en Nueva York el 11 de septiembre.

Por último, una recomendación muy importante para los inversionistas nacionales que pretendan ingresar personal extranjero a sus compañías o para los inversionistas extranjeros que tratan de ingresar a nuestro país, es que siempre deben buscar información ya sea directamente en el Instituto Nacional de Migración o a través de asesores legales que se especialicen en el área migratoria.

### CIUDAD JUAREZ, CHIH.

Bvd. Tomás Fernández 7930-209  
Oficinas Campestre, Edificio "B"  
Ciudad Juárez, Chih. 32460  
Tel: + 52(656) 629-2779  
Fax: +52 (656) 629-2780

### CHIHUAHUA, CHIH.

Calle California 5101-307  
Edificio Vértice  
Chihuahua, Chih. 31250  
Tel: +52 (614) 430-1707  
Fax: +52 (614) 430-1706

### MÉXICO D.F.

Platón 427-3  
Colonia Polanco  
México, D.F. 11560  
Tel: +52 (555) 281-3637  
Fax: +52 (555) 281-3448

[WWW.TGDM.COM](http://WWW.TGDM.COM)